



29 de septiembre de 2014

(14-5436)

Página: 1/1

**INDIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS CÉLULAS SOLARES
Y LOS MÓDULOS SOLARES**

**CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO
A PETICIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS**

NOTA DE LA SECRETARÍA

1. En su reunión de 23 de mayo de 2014, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció, en respuesta a la solicitud presentada por los Estados Unidos en el documento WT/DS456/5, un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).¹

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por los Estados Unidos en el documento WT/DS456/5 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 24 de septiembre de 2014 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. David Walker

Miembros: Sr. Pornchai Danvivathana
Sr. Marco Tulio Molina Tejeda

4. El Brasil, el Canadá, China, el Ecuador, la Federación de Rusia, el Japón, Malasia, Noruega, el Reino de la Arabia Saudita, la República de Corea, el Taipei Chino, Turquía y la Unión Europea se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ Véase el documento WT/DSB/M/345.